

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de enero de 1956 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Cambios fijados, de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 23 al 29 de enero de 1956, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	38,95
Francos suizos libras	901,85
Francos suizos de cuenta Convenio	900,50
Escudos libras	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Francos belgas	77,78
Francos Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1.023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Cruzeiros (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,50
Pesos uruguayos (billetes)	3,50
Soles (billetes)	1,40
Bolívares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 2 de diciembre de 1955, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la ocupación de la finca «Gil de Olid», parcela 1. b), de la Zona Regable Media de Vegas

del Guadalquivir, cuya expropiación se tramita, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley de 27 de abril de 1949; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos, que el día 14 de febrero de 1956, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las 64.21-76 hectáreas en exceso de esta parcela, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Madrid, 19 de enero de 1956.—El Director general, P. D. (ilegible).
218-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 303, de 30 de octubre de 1955, para las «Obras de riego asfáltico en el nuevo pueblo de Alpeñes del Caudillo, de la zona regable de Valmuel, en el término de Alcañiz (Teruel)», cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas sesenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas con veinte céntimos (260.875,20 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Ramón Valles Lombarte en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos pesetas (188.800 pesetas), con una baja que supone el 27,628229 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
205-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 343, de 9 de diciembre de 1955, para la «Construcción de casetas en 17 pozos en el sector regable de Aguadulce (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos doce mil novecientos cincuenta y seis pesetas con seis céntimos (912.956,06 ptas.), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Bernardo Ruiz Almagro en la cantidad de ochocientos quince mil pesetas (815.000 ptas.), con una baja que supone el 10,729548 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Ingeniero Director de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
206-O.

Como resultado del segundo concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332, de 28 de noviembre de 1955, para las «Obras de transformación de los sectores I, II y IV de la zona del Canal de Aragón y Cataluña, que afectan a las fincas «Gimenells» y «Rocas Blancas», adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones setecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos (5.719.614,37 ptas.), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Jesús Romero Mingote por la cantidad tipo del concurso, es decir, la anteriormente indicada de cinco millones setecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos (5.719.614,37 ptas.).

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
207-O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Servicio Nacional del Trigo

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para el suministro de energía eléctrica del silo de Roa de Duero.

Por Decreto de 4 de julio de 1947 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Roa de Duero, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Roa de Duero, y por orden del Servicio Nacional del Trigo, de 3 de enero de 1956, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietaria doña Claudia Esteban Valcabado.

Descripción de la finca

Tierra de cereal en término de Roa de Duero (Burgos), al paraje de Arromañero, de 60 áreas de extensión, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con herederos de don Manuel Chico y Zoilo Antón; Este, Zoilo Antón, y Oeste, Gregorio Crespo.

Le afecta la expropiación en una faja de terreno de 35 metros de longitud y 5 de anchura, o sea con una extensión superficial de 225 metros cuadrados, que parte de un punto situado en la linde Este, a 29 metros de su confluencia con la linde Norte o camino, y se dirige en sentido de Este a Oeste, Linda: por Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz, y al Este, con Zoilo Antón.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 2 del próximo mes de febrero, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte, deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 14 de enero de 1956.—El representante de la Administración, Luis Hurdán.

220-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y seis (36) viviendas y urbanización en Castellón de la Plana, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Vicente Vives Llocar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro (1.778.734) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos. Del cual se deduce quinientas once mil setecientos noventa y ocho (511.798) pesetas con nueve (9) céntimos por obra ya ejecutada.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y un mil seiscientos ochenta y una (31.681) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y tres mil trescientas sesenta y dos (63.362) pesetas con cuatro (4) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón de la Plana, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares, que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Pro-

vincial Sindical de Castellón de la Plana, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18, planta 1.ª) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Castellón de la Plana, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haber firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y, por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sin-

dical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondiera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Castellón de la Plana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 13 de enero de 1956.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

225—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

GUIPUZCOA

EDICTO

Por Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de junio siguiente, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1954, en relación con el párrafo segundo de la base quinta del Decreto de 1 de julio de 1955, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 200 viviendas en Mondragón.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Finca número 1.—Propietarios: doña Francisca Aguiriano Cillaurren y doña María Teresa Aguiriano Aguiriano, radicante en jurisdicción de Mondragón, barrio de Musacola. Superficie, 2.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, porción segregada y vendida a don Julián Golcochea; Sur, carretera general; Este, terreno de don Ignacio San Martín; hoy de su esposa, doña Damiana Ceclaga; y Oeste, terreno de don Ignacio del Hierro; hoy, de su esposa, doña María Hernández. De esta finca se expropian 237,60 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietaria: doña Damiana Ceclaga Uriarte, radicante en jurisdicción de Mondragón, barrio de Musacola. Superficie, 3.000 metros cuadrados. Linderos: Norte, herederos de don Vicente Cándido Barrutia, hoy doña María Hernández; Sur, heredad del señor Conde de Monterreón, hoy de doña Francisca Aguiriano Cillaurren; Este, camino real o de coches, hoy carretera comarcal de Ondárroa a Vitoria, y Oeste, heredad de don Vicente Cándido Barrutia; hoy doña María Hernández. De esta finca se expropian 1.397,80 metros cuadrados.

Finca número 3.—Propiedad de doña Beatriz Ergüin Ceclaga, radicante en jurisdicción de Mondragón, barrio de Musacola. Superficie, 2.152 metros cuadrados. Linderos: Norte, Este y Oeste, re-

rrenos de herederos de Manuela Barrutia, hoy doña María Hernández, y Sur, carretera comarcal de Ondárroa a Vitoria.

Finca número 4.—Propiedad de doña Juana Ugalde Bolinaga, radicante en jurisdicción de Mondragón, barrio de Musacola. Superficie, 14.863 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, Condes de Villafranca; Sur, carretera comarcal de Ondárroa a Vitoria, y Oeste, con Unión Cerrajera. De esta finca se expropian 1.528 metros cuadrados.

Finca número 5.—Propiedad de doña María Hernández Barrutia, radicante en jurisdicción de Mondragón, barrio de Musacola. Superficie, 22.64 metros cuadrados. Linderos: Norte, Conde de Villafranca y Beatriz Erguín, hoy Conde de Villafranca y Unión Cerrajera; Sur, don Ignacio San Martín, hoy doña Dolores Caciaga; Este, carretera comarcal de Ondárroa a Vitoria, y Oeste, camino deca-sando y camino carretil. De esta finca se expropian 12.216 metros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 30 de enero, a las doce horas se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

San Sebastián, 17 de enero de 1956.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical provincial, José Manuel Matéu de Ros.

217-O.

VIZCAYA

EDICTO

Por Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 17 de junio siguiente, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, en relación con el párrafo segundo de la base quinta del Decreto de 1 de julio de 1955, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación forzosa en los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 128 viviendas en Ortueña (Urioste), aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 29 de mayo de 1954.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, entre los que se encuentra el siguiente: Terreno sito en Urioste, en las inmediaciones de la ermita, y que linda con los terrenos antes propiedad de los señores Vildósola y Babio, cedidos a la Organización Sindical, por el Este y Oeste; lindando, por el Norte, con la carretera de Portugete a Gallarta, y por el Sur, con terrenos de don Alejandro Zamarripa.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 1 de febrero, a las doce horas se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre el predio afectados.

Bilbao, 17 de enero de 1956.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical Provincial, Mariano Aniceto Galán.

226-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 24.885, a favor de don Alberto González Medina.

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

517-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 14 de mayo de 1950, y carnet de intereses número 29.729, con los números 355.754 de entrada y 166.443 de registro, correspondiente por don Esteban Pinilla Aranda de su propiedad y para que sirva de garantía al mismo para responder de la ejecución de las obras de terminación de la Prisión Provincial de Badajoz, por 363.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 3 por 100, y a la disposición del Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

536-O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Desconociéndose el domicilio de don Vittorio de Giorgio y don Valentino de Giorgio Fenati, propietarios del vapor «Rachelina», por medio de la presente se les notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, celebrada para ver y fallar el expediente número 277/50, instruido contra Idelfo Torremocica Carlí y Juan Borrás Galcerán, por supuesto contrabando de café, acordó declarar responsables subsidiarios al propietario o propietarios de dicha embarcación, cuya sanción se eleva a la suma de seis millones trescientas nueve mil novecientas pesetas, equivalente al séxtuplo del género objeto del tráfico ilícito, dividida entre los dos inculcados por partes iguales, más la suma de quinientas veinticinco mil ochocientos veinticinco pesetas a cada uno de los dos inculcados como pago del género, que no ha sido aprehendido. Lo que se les notifica por medio del presente, previniéndoles que en el plazo de quince días están obli-

gados a hacer efectivas en metálico dichas multas en esta Delegación de Hacienda, o de señalar bienes en que puedan hacerse efectivas, y caso de no verificarse se expedirá la certificación para el cumplimiento de la pena de prisión, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa impuesta, con un máximo de cuatro años.

El fallo dictado por este Tribunal Provincial en la fecha antes mencionada ha sido confirmado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en sesión de fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, al resolver el recurso de alzada interpuesto por los señores Vittorio y Valentino de Giorgio Fenati contra el fallo de este Tribunal.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 17 de enero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

200-O.

CACERES

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 202-53 don Adolfo Noguerras Piris, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este tribunal por aprehensión de café y otras mercancías, se le notifica que por el Ilmo. Sr. Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a la Presidencia, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25-1-56, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).

201-O.

Encontrándose encartado en el expediente 86-53 don José María Lorenzo, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de aceite de oliva, se le notifica que por el Ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación

ción de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
202—O.

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 86-53 don Antonio Díaz Patiño, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de aceite de oliva, se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
203—O.

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 86-53 don José Marchado, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de aceite de oliva, se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
204—O.

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 86-53 don Carlos Macías Catalino, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de acei-

te de oliva, se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
205—O.

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 86-53 don Carlos Martín, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de aceite de oliva, se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el día siguiente hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
206—O.

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 86-56 don Amado Leal, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de aceite de oliva, se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
207—O.

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 86-53 don Manuel González Leal, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de aceite de oliva, se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
208—O.

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 86-53 don Manuel Andrade Márquez, súbdito portugués, en ignorado paradero, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de aceite de oliva, se le notifica que por el Ilmo. Sr. Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando, y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su Autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo, se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el

derecho a ser oído por la Junta de Valoración de mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 25 de enero de 1956, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 17 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).
209—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Vidal Batllés. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital total: 137.000 pesetas. Capital de la ampliación: 94.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller de artesanía textil pasando a régimen industrial, con la legalización de dos telares automáticos y maquinaria auxiliar.

Producción actual anual en jornada de ocho horas: 3.500 metros de tejidos acolchados de algodón, rayón y viscosilla. Producción anual después de la ampliación: 8.000 metros de los mismos géneros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
524—O.

Peticionario: Don Marcelo Fernández Oliva.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de matrices y moldes, instalando una sección para fabricar artículos estampados compuesta de cinco prensas excéntricas y un volante de fricción.

Producción de la ampliación: Pinzas, ajetapapeles, piezas para motores y 3.000 proyectores cinematográficos infantiles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
528—O.

Peticionario: Don Juan Bonhora Brus-tenga.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: 90.000 pesetas. De la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo en barras. Producción: Pasará de 800 toneladas a 2.300 toneladas de hielo anualmente, con plena marcha en verano y producción reducida en invierno.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de enero de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
330—O.

ALBACETE

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Sebastián Blanco Aldomar.

Emplazamiento: Almansa.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva instalación de fábrica de calzados para caballero, utilizando maquinaria para troquear, igualar, desvirar y lijar, con accionamiento por energía eléctrica, con una potencia total de 7,75 H. P.

Producción: 3.600 pares de zapatos para caballero.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 9 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

522—O.

Peticionario: Don Julián Picazo Conde. Emplazamiento: Tarazona de la Mancha.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva instalación para la destilación de orujos de uva, compuesta de tres calderines, un generador de vapor de 30 metros cuadrados de superficie, un grupo electrobomba y elementos auxiliares, que utilizarán energía eléctrica con una potencia total de 1,5 K. W.

Producción: Alcoholes de bajo grado: de 48° a 52°.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 9 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

521—O.

AVILA

NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo.

Emplazamiento: Sanchidrián.

Objeto: Instalación de un puesto de transformación de 25 KVA. para electrificación de un silo de cereales. Empresa suministradora, «Electra de las Gordillas».

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 20 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez

221—O

HUESCA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Castellazo.

Emplazamiento: Término municipal de Arcusa.

Capital necesario: 59.061,40 pesetas.

Objeto de la instalación: Línea a 6.000 voltios, de 1.100 metros de longitud y centro transformador de 2 K. V. A. y 6.000/125 voltios. La línea arranca en centro transformador de Arcusa y termina en centro transformador de Castellazo, para abastecimiento de este último pueblo.

Capacidad de la instalación: 2 K. V. A. Todos los materiales y elementos de la línea y centro transformador que se proyectan construir serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días y por duplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 16 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

526—O.

LERIDA

INDUSTRIA ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana (ENHER).

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de electricidad de 132 k. V., de Negro a Pont de Suert. (tramo C. H. Caldas-C. H. Llesp).

Capacidad de transporte: 60.000 kW.

Capital para la instalación: 4.850.000 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 17 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

197—O.

VALLADOLID

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización.

Capital: 97.057,00 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV. de 3.452 metros de longitud, y dos centros de transformación de interperie de 30 y 35 KVA. en la finca «La Santa Espina», derivando de la línea que da servicio al nuevo poblado de «La Santa Espina».

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 16 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

187—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Domínguez Asensio.

Emplazamiento: Illueca.

Capital: 105.000 pesetas.

Objeto: Ampliar fábrica manual de calzado a fábrica calzado con máquina puntear y montar.

Relación productos a fabricar: Sandalias, 2.000 pares.

Materias primas a emplear: Suela, 500 kilogramos; badanas, 1.500 pies; terreras, 1.200 pies.

Tanto las materias primas como las máquinas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
501.—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ramiro Guillot.

Emplazamiento: Sarriá de Ter.
Objeto de la petición: Molino trituradora de piensos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, las alegaciones oportunas a esta Jefatura (Jaime I, 26), en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha.

Gerona, 13 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabot.
194.—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Rumbao Conde.

Localidad: Calle Vicioso, 21, Ecija (Sevilla).

Objeto: Instalar un taller de elaboración de tripas

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería, Trajano, número 2, Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 1956.—El Jefe de los Servicios. T. Martín.
199.—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Soriano Martínez.

Objeto de la petición: Instalación fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Oscar Esplá, 32, Elche (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 18 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio Provincial, F. Polo Jover.
520.—O.

GERONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Rosell Juvé.
Objeto de la petición: Instalar una tablería equina.

Localidad del emplazamiento: Puigcerdá
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas

de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 17 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
195.—O.

Peticionario: Don Esteban Gironés Aymerich.

Objeto de la petición: Instalar una tablería equina.

Localidad del emplazamiento: Blanes.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 17 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
196.—O.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Pilar Uriarte Sazona.

Emplazamiento: Bermeo.
Objeto: Instalación tablería de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: La correspondiente a 600 equidos

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, Alameda de Mazarredo, 63.

Bilbao, 18 de enero de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.
519.—O.

DISTRITOS FORESTALES MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Anónima Galindo, S. A.

Localidad: Alcantarilla.

Objeto: Ampliación de industria.

Ampliación: Dos sierras de cinta de 76 y 80 cm. de Ø como auxiliares de las máquinas guillotinas ya autorizadas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Distrito (plaza Apóstoles, 9) las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas.

Murcia, 18 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Francisco Gea Perona.
198.—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS MADRID

Vía del Abroñigal entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell. Tercer expediente

EDICTO

Declarada por Decreto de 25 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de la Vía del Abroñigal, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la misma Ley y acudir a la Jefatura de Obras Públicas (Agustín de Bethencourt, número 4), en el expresado día y hora.

Número de la finca	Clase de la finca	Nombre del propietario	Situación o paraje	L i d e r o s		FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA	
				Término municipal	Día	Mes	Hora
1	Solar	D.ª Natalia de Silva y Cervero	Arroyo Abroñigal..	Madrid	27	enero	10 mañana
2	Solar	D. Manuel, D. Antonio y D.ª Pilar Cervero y Goicoechea	Arroyo Abroñigal..	Madrid	27	enero	10 mañana
3	Solar	Compañía Urbanizadora «El Coto».	Arroyo Abroñigal..	Madrid	27	enero	10 mañana
4	Solar con huerta	D. Pedro, D. Antonio y D. Agustín Saiz Rodríguez	Arroyo Abroñigal..	Madrid	27	enero	10 mañana

5	Solar	Compañía Urbanizadora «El Coto».	Madrid	Arroyo Abroñigal.	N.: Acceso María Molina.—S.: Herederos José Calatayud y otros.—E.: Ciudad Lineal.—O.: Arroyo Abroñigal.	37	enero	10 mañana
6	Solar y huerta	Herederos de D. José Calatayud	Madrid	Arroyo Abroñigal.	N.: Compañía del Coto.—S.: Don Luis Romero.—E.: Compañía del Coto.—O.: Arroyo Abroñigal y Manuel Crivillent	37	enero	10 mañana
7	Casa y huerta	Herederos de D. Manuel Crivillent.	Madrid	Arroyo Abroñigal.	N.: Compañía del Coto.—S.: Con el mismo propietario.—E.: Herederos de D. José Calatayud.—O.: Con el mismo propietario.	37	enero	11 mañana
8	Solar y huerta	Herederos de D. Manuel Crivillent.	Madrid	Arroyo Abroñigal.	N.: Compañía del Coto y el mismo propietario.—S. y E.: Herederos de D. José Calatayud.—O.: Arroyo Abroñigal.	37	enero	11 mañana
9	Solar con tejlar	D. Luis Ramere Orgazere	Madrid	Mochuelos, en Arroyo Abroñigal.	N.: Herederos de D. José Calatayud.—S.: Calle Calatayud.—E.: Compañía «El Coto».—O.: Arroyo Abroñigal.	37	enero	10 mañana
10	Solar con huerta	D. Raúl y D. Santos Alonso Labadeta	Madrid	Arroyo Abroñigal.	N.: Sres. Sainza Rodríguez y otros.—S.: Huerta de Santa Ana.—E.: Arroyo Abroñigal.—O.: D. Ernesto Azabru.	37	enero	12 mañana
11	Solar	D. América Molinero Manrique	Madrid	Arroyo Abroñigal, Huerta de Santa Ana.	N.: Sres. Alonso Landera.—S. y O.: Sociedad Mercantil de Industria y Navegación.—E.: Arroyo Abroñigal.	37	enero	12 mañana
12	Solar con huerta	Banco Urquijo, S. A., y Financiera Vasco-Navarra	Madrid	Arroyo Abroñigal y Mochuelos	N.: D. América Molinero.—S.: Don Sebastián García.—E.: Arroyo Abroñigal.	37	enero	1 mañana
13	Casa	D. Francisco y D. José Gallego López	Madrid	Calle Pignatelli, 10.	N.: Calle Calatayud y Moreno.—S.: D. Antonio Torrecilla.—E.: D. Francisco Burgos.—O.: Calle Pignatelli o Arroyo Abroñigal.	37	enero	1 mañana
14	Casa y patio	Herederos de D. Francisco Burgos.	Madrid	Calle Calatayud y Moreno, s/n.	N.: Calle Calatayud y Moreno.—S.: Calle de Ricardo García.—E.: D. Francisco García y otros.—O.: D. Francisco y D. José Gallego y otro.	37	enero	5 tarde
15	Casa	D. Juan Torrecilla López	Madrid	Calle Pignatelli, 12.	N.: D. Francisco y D. José Gallego.—S.: D. Pedro Santiago.—E.: Herederos de D. Francisco Burgos.	37	enero	6 tarde
16	Casa	D. Pedro Santiago Navas	Madrid	Calle Pignatelli, 14.	N.: D. Juan Torrecilla.—S.: Calle Ricardo García.—E.: Herederos de D. Francisco Burgos.—O.: Calle Pignatelli.	37	enero	7 tarde
17	Solar con huerta	D. Sebastián García Jiménez	Madrid	Arroyo Abroñigal	N.: Sociedad Industria y Navegación.—S.: Ayuntamiento de Madrid y otros.—E.: Arroyo Abroñigal.—O.: Desconocido.	38	enero	10 mañana
18	Solar	D. Macario Jiménez Martínez	Madrid	Arroyo Abroñigal o calle Pignatelli, número 16	N.: Calle Ricardo García.—S.: Don Ricardo García Moreno.—E.: Doña Luisa Moreno.—O.: Arroyo Abroñigal.	38	enero	10 mañana
19	Solar	D. Ricardo García Moreno	Madrid	Arroyo Abroñigal o calle Pignatelli, número 18	N.: D. Macario Jiménez.—S.: Familia Puebla.—E.: Desconocido.—O.: Arroyo Abroñigal.	38	enero	11 mañana

Número de la finca	Clase de la finca	Nombre del propietario	Término municipal	Situación o parcela	L I B E R O S	FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA		
						Día	Mes	HORA
20	Solar	D. Ricardo, D. Emilio, D. Julio y D. Emilio Puebla de la Cruz, y herederos de D. Gonzalo Puebla	Madrid	Arroyo Abroñigal, calle Pignatelli y Arco Grande de los Mochuelos ...	N.: D. Ricardo García.—S.: Doña Luisa Moreno.—E.: D.ª Luisa Moreno.—O.: Arroyo Abroñigal	28	enero	11 mañana
22	Solar con huerto	D. Joaquín Ignacio Mencos, Conde del Vado, y D. José Antonio del Arco, Conde de Arcentales	Madrid	Arroyo Abroñigal, Arco Grande de los Mochuelos ...	N.: D. Sebastián García y Arco de Mochuelos.—S.: Familia Frigola Muguero y otros.—E.: Arroyo Abroñigal.—O.: Marqués de Mutila y otros	28	enero	13 mañana
23	Solar con tejaz	D.ª Maria Frigola y Muguero, doña Carmen Lopez de Ayala, don Carlos, D.ª Magdalena y doña Piedad Muguero y Frigola, D. Joaquín, D.ª Carmen, doña Amparo y D.ª Pilar Fernandez de Córdoba y Frigola y D. Carlos, D. Andrés, doña Maria Carlota Cendra y Frigola	Madrid	Arroyo Abroñigal, paraje Mochuelos	N.: Sr. Conde del Vado.—S.: Don Francisco Palancar.—E.: Arroyo Abroñigal.—O.: Desconocido	28	enero	12 mañana
39	Solar y casa	D. Francisco Palancar Gonzalez	Madrid	Arroyo Abroñigal o calle Pignatelli, número 25	N.: D.ª Josefa Verdaguier.—S.: Doña Josefa Verdaguier.—E.: Arroyo Abroñigal.—O.: Sr. Orcasitas.	27	enero	7 tarde

Madrid, 18 de ener de 1956.—El representante de la Administración (legible).
193-O.

TOLEDO

CONVOCATORIA para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado de treinta (30) plazas de Peones Camineros para ir cubriendo las vacantes que ocurren en esta provincia.

Se anuncia una convocatoria para la provisión de treinta (30) plazas de Peones Camineros del Estado en esta provincia para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo en la misma, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las instancias solicitando el examen se presentarán en esta Jefatura dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en que se inserte el anuncio convocatoria, debiendo reunir los aspirantes las condiciones que a continuación se expresan:

I.—Condiciones para solicitar el ingreso

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

- e) Tener edad mayor de veintifres años y menor de treinta y cinco.

II.—Conocimientos

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera, y el vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilear un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Segunda.—El número de aspirantes que podrán aprobar en esta convocatoria será el de treinta (30), que quedarán en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo.

Tercera.—La documentación que los solicitantes deben acompañar a la instancia solicitando su admisión al concurso será la siguiente:

Certificado de nacimiento del Registro Civil.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Documento acreditativo de haber prestado el Servicio Militar activo.

Cuarta.—A esta convocatoria le serán de aplicación los preceptos del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, a cuyo efecto el número de plazas se descompondrá en la siguiente forma:

El 5 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 5 por 100 para ex combatientes.

El 5 por 100 para ex cautivos por la Causa Nacional.

El 5 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 80 por 100 restante para el concurso no restringido.

El solicitante que alegar poseer alguna de las condiciones citadas anteriormente deberá demostrarlo con la documentación necesaria.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este periódico oficial para general conocimiento de todos a quienes pueda interesarles.

Toledo, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

215-O

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

PIRINEO ORIENTAL

Declaradas de urgente ejecución las obras de construcción del Pantano de Sau, en la provincia de Barcelona, y a los efectos de aplicación del procedimiento de urgencia para las expropiaciones forzosas, establecida por la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el «Séptimo grupo» (ampliación del primer grupo motivada por el recrecimiento de la presa), cuya relación se detalla al final de este escrito, en los días del próximo mes de febrero y horas que a continuación se indican:

Día 8, a las once horas, fincas números uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5).

Día 9, a las nueve horas treinta minutos, fincas números seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10) y once (11).

Día 10, a las nueve horas treinta minutos, fincas núms. doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, advirtiéndoles que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Barcelona, enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, J. Montañés.
181-O.

ciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose éstas en el Registro General de Entrada de la Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se indica, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, reintegrados con timbres del Estado por valor de 4,75 pesetas y un timbre provincial de seis pesetas; debiendo acompañarse a las proposiciones cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial» de esta provincia del día de ayer; advirtiéndose que serán rechazados en el acto de la entrega los pliegos que no se presenten acompañados de los documentos exigidos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación.

Está cumplido el núm. 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 17 de enero de 1956.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión vecino de con domicilio en la casa núm. de la calle enterado del concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de una máquina apisonadora con destino a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, ofrece una para venderla a dicha Corporación Provincial, en el precio de (en letra) pesetas, y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego indicado y disposiciones del Reglamento de Contratación, así como a entregar dicha maquinaria en funcionamiento en el plazo de acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

200.—O.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública celebrada el día 12 del pasado mes de diciembre, se anuncia concurso para adquirir una finca para su repoblación forestal, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 4, correspondiente al día 5 del mes de la fecha.

La finca objeto de este concurso debe tener una superficie superior a las 200 ó 250 hectáreas, si se encuentra aislada de las zonas que el Patrimonio Forestal del Estado tiene en repoblación, independientemente o en régimen de consorcio con esta Excm. Corporación, e inferior si se encuentra dentro de dichas zonas.

Las zonas a que se refiere el párrafo anterior son las siguientes: Villaviciosa, Espiel, Hornachuelos, Fuenteovejuna, Posadas, Almodóvar, Córdoba, Obejo, Villanueva del Rey, Villanueva de Córdoba, Adamuz, Villafranca, Montoro y Cardena.

La entrega de la finca habrá de efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El pago se efectuará en el acto de la firma de la correspondiente escritura de compraventa, abonándose con cargo al capítulo 13, artículo segundo, concepto segundo, partida 153, del presupuesto del pasado ejercicio hasta la suma de 800.000 pesetas, y el resto, con cargo a igual consignación del presupuesto del corriente año.

Relación que se cita de propietarios del «Séptimo Grupo» de fincas

Número de orden	Propietarios	Nombre de la finca	Término municipal
1	Rosario Reguer Molist	Arbós	Vilanova de Sau.
2	Rosario Torras Molas	Casica del Caminal	Idem.
3	Rosario Torras Molas	Móner	Idem.
4	José Autet Bruguera	Can Congra (Casanova de la Vega)	Idem.
5	Jaime Torra Calm	Oleruja	Idem.
6	José Roquer Robira	Rovira	Idem.
7	José Roquer Rovira	La Perellonga	Idem.
8	José Roquer Rovira	Codina	Idem.
9	Javier Vilar Balasch	Vilar	Idem.
10	Javier Vilar Balasch	Vila	Idem.
11	Javier Vilar Balasch	Curtils	Masias de Roda.
12	Francisco Vilar Sabatés	Albareda	Vilanova de Sau.
13	Elvira de Mas Bach	Molino de Sau	Idem.
14	Angel Font Parramón	La Riba	Idem.
15	Angel Font Parramón	La Maneja	Idem.
16	Esteban Sabatés Serra	Castellsasala	Idem.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Secretaría

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública celebrada el día 14 de octubre último, se anuncia concurso para adquirir una máquina apisonadora, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 12, correspondiente al día de ayer, siendo las características de dicha apisonadora las siguientes: De 6/7 Tm., motor «Diesel» de un solo cilindro horizontal, de cuatro tiempos. Peso en vacío de 6 Tm. Dos cilindros compresores paralelos de 1.000 milímetros de diámetro, y 1.100 milímetros de ancho. Arranque de aire comprimido o eléctrico y a mano. Consumo medio de combustible de 1,8 kilogramos. Y tres velocidades en los dos sentidos de marcha.

El adjudicatario del servicio estará obligado a entregar la apisonadora en el plazo de sesenta días, después de la adjudicación definitiva, garantizando su funcionamiento en el plazo máximo de cien días de trabajo, o de un año, a partir de la recepción provisional.

El importe de esta maquinaria se abonará con cargo al capítulo 11, artículo quinto, concepto tercero, partida 144, del presupuesto del pasado ejercicio de 1955, en la forma siguiente: El 50 por 100, en el acto de la entrega de la apisonadora; un 25 por 100, a los cincuenta días de trabajo o transcurridos seis meses del plazo de garantía, y el resto, a los cien días de trabajo o terminación de dicho plazo de garantía.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de admisión de pliegos, en los días y horas hábiles.

Garantía provisional: 15.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

El plazo de presentación de proposi-

El pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, hasta el día que termine el plazo de presentación de pliegos.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose éstas en el Registro General de Entrada de esta Diputación, con arreglo al modelo que a continuación se indica, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, reintegradas con timbres del Estado por valor de 4,75 pesetas y un timbre provincial de seis pesetas, debiendo acompañarse a las proposiciones cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial» de esta provincia del día 5 del actual mes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de los mismos, en el salón de sesiones de esta excelentísima Corporación, a las doce horas.

Está cumplido el núm. 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 17 de enero de 1956.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en la casa núm. de la calle, enterado del concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., de fecha, y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de una finca para su repoblación, ofrece la de su propiedad, con una superficie de hectáreas para venderla a dicha Corporación Provincial en el precio de pesetas, a razón de... pesetas por hectárea, y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego indicado y disposiciones del Reglamento de Contratación si le fuere adjudicado el concurso; acompañando a esta proposición los documentos exigidos, entre los que se encuentra el resguardo de haber constituido la garantía de pesetas en la Caja de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos.

(Fecha y firma del proponente.)

199.—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ZAMORA

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, durante las horas de oficina y en Secretaría, proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de Benavente, Santiago y plaza de Zorrilla, de esta capital, cuyo tipo es la cifra de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas con ochenta y nueve céntimos, a que se refiere la suma de los tres proyectos de referencia.

Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses, a contar de la firma de la escritura de adjudicación, efectuándose los pagos contra certificación de obra ejecutada y previos los trámites contables reglamentarios. Estas obras han sido autorizadas y existe para ellas crédito suficiente en presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en la forma que se establece en la condición 17 de las económico-administrativas, que junto con los expedientes respectivos se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo acompañar a las proposiciones justificante de haber constituido fianza provisional, consistente en el dos por ciento, o sea tres mil setecientas sesenta y ocho pesetas y un céntimo. La definitiva será del cuatro por ciento de la cifra de adjudicación.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de ... años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de las calles de Benavente, Santiago y plaza de Zorrilla, con sujeción estricta al proyecto y demás prevenciones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Zamora a 17 de enero de 1956.—El Alcalde, Francisco Pérez Lozao.

212.—O.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, durante las horas de oficina y en Secretaría, proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de acera en las calles de Amargura, Lope de Vega, Santa Teresa, Muñoz Grandes y Cervantes de esta capital, cuyo tipo de licitación es la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil seiscientos pesetas con treinta céntimos.

Las obras habrán de realizarse en el plazo de cinco meses, a contar de la firma de la escritura de adjudicación, efectuándose los pagos contra certificación de obra ejecutada y previos los trámites contables reglamentarios. Estas obras han sido autorizadas y existe para ellas crédito en el presupuesto extraordinario de 1953.

Las proposiciones se presentarán acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del tipo, o sea cinco mil cincuenta y dos pesetas. La definitiva será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en Secretaría.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, vecindad, profesión, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de aceras en las calles de Amargura, Lope de Vega, Santa Teresa, Muñoz Grandes y Cervantes, con sujeción estricta al proyecto y demás prevenciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Zamora, 17 de enero de 1956.—El Alcalde, Francisco Pérez Lozao.

213.—O.

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación Municipal por gestión afianzada en su periodo ejecutivo de valores no realizados en voluntaria y certificaciones de débito, con las siguientes características:

Cantidad mínima a afianzar: sesenta por ciento de los valores cargados, a ingresar por anticipado al tiempo de hacerse el cargo.

El adjudicatario tendrá derecho a la mitad de los recargos por ingresos que realice.

Duración del contrato: dos años, a partir de 1.º de enero de 1956.

Fianzas: Provisional, 25.000 pesetas, equivalente al cinco por ciento.

Definitiva: 50.000 pesetas, equivalente al diez por ciento.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso, cuyo acto de apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte, a contar del inmediato, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar que el expediente y pliegos de condiciones permanecen expuestos en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a los efectos que previenen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Egea de los Caballeros, 13 de enero de 1956.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de Recaudación Municipal por gestión afianzada en su periodo «ejecutivo» del Muy Ilustre Ayuntamiento de Egea de los Caballeros, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones señaladas por el por ciento, como cantidad a anticipar en concepto de afianzamiento de los valores cargados y estipulando como premios de cobranza los siguientes (consignar el tanto por ciento que ofrezca).

Iguamente me comprometo a prestar el servicio, ofreciendo a la Corporación las siguientes garantías y modalidades en su prestación (hacer constar cuantas sugerencias o modificaciones se estimen convenientes y que pudieran convenir a la Corporación).

(Fecha, firma, reintegros del Estado y municipal.)

214.—O.

TARAZONA (ZARAGOZA)

1.º Conforme a lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 1955, se saca a concurso, conforme a lo determinado en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adjudicación del Servicio de Limpieza Pública de las Vías Urbanas de Tarazona y Recogida de Basuras de los domicilios de los Particulares, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados en dicha sesión y lo expuesto en este anuncio.

2.º El tipo de licitación a la baja es el de 120.000 pesetas anuales, consignadas en el presupuesto municipal ordinario vigente, y la duración del contrato, de tres años, a partir de la fecha del otorgamiento del contrato que corresponda al adjudicatario siendo prorrogable por

años venideros, si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a la fecha de la terminación del período. La Corporación se obliga a satisfacer al rematante el precio de la adjudicación por cuartas partes trimestrales en el tercer mes de cada trimestre.

3.º Durante el plazo de concurso, que más adelante se expone, podrán examinarse en los días hábiles, y horas de diez a trece, en la Casa Consistorial el expediente y pliegos de esta contratación.

4.º No se exige garantía provisional para tomar parte en este concurso, pero para sufragar los gastos del concurso depositarán 200 pesetas en la Caja Municipal.

5.º La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario consistirá en el 10 por 100 del precio por el que se adjudique el servicio, que se ingresará en la Caja Municipal en metálico, dentro de los diez días hábiles siguientes, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

6.º Serán obligaciones del adjudicatario o rematante las siguientes:

a) Mantenimiento a su costa y riesgo de la más esmerada limpieza viaria de las calles y plazas de la ciudad que obran en los pliegos de condiciones y en los días y fechas que allí se expresan.

b) Recogida diaria de basuras de los domicilios de los particulares a su costa y riesgo exclusivo, cuya relación obra en el expediente, y en condiciones de higiene suficientes en evitación de olores molestos y propagación de epidemias.

c) La colocación y depósito de basuras en el lugar adecuado que se designe por el Consejo Municipal de Sanidad.

d) Ocho limpiezas extraordinarias de las calles y plazas de la ciudad, libremente designadas las fechas y lugares por la Alcaldía Presidencia, a costa y riesgo del contratista.

e) Se hará cargo de los obreros temporeros que actualmente tiene adscritos a dichos servicios el excelentísimo Ayuntamiento, a su cuenta y riesgo exclusivo.

7.º Serán derechos del adjudicatario los siguientes:

a) Percibir por trimestres en la época citada en la segunda de estas bases el precio anual de adjudicación del servicio.

b) Hará suyas para la explotación que tenga por conveniente todas las basuras recogidas en las vías públicas y domicilios de particulares.

8.º El rematante estará obligado a satisfacer todos los gastos del expediente en lo que se refiere a reintegros, anuncios e impuestos con motivo de esta contratación.

9.º Los licitadores que quieran presentarse lo harán ajustándose al pliego o modelo abajo transcrito, reintegrado con póliza del Estado de 7,50 pesetas y timbre municipal de 50 pesetas. Presentarán sus pliegos en la Secretaría Municipal de Tarazona, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en pliego cerrado, y durante las horas de diez a doce.

10. Juntamente con el pliego acompañarán la Memoria y documentos a que se refiere el artículo 40, número primero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como las sugerencias indicadas en el número segundo del citado artículo.

11. En pliego aparte y abierto presentarán los siguientes documentos:

a) Resguardo del depósito de 200 pesetas a que se refiere el número cuarto de estas bases.

b) Documento de identidad del licitador o poder bastanteado en forma, caso de representación de Entidad o particular.

e) Declaración jurada, reintegrada con timbre de Estado de 0,25 pesetas, de que el licitador no se halla incurso en ninguno de los casos establecidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12. La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a la fecha de presentación de proposiciones, siendo presidido el acto por el señor Alcalde, asistido del señor Presidente de la Comisión de Fomento, y dará fe el señor Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto. Podrán delegar dichas personas en los que legalmente les sustituyan.

No se efectuará adjudicación provisional, procediéndose en la forma que indica el artículo 40, número cuarto, del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El expediente pasará a la Comisión de Fomento, quien dictaminará y propondrá al excelentísimo Ayuntamiento lo que estime conveniente.

13. El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista del expediente, adoptará acuerdo, dentro del plazo de quince días, a partir de la apertura de pliegos, adjudicando o no el servicio de forma discrecional y sin derecho a reclamación alguna.

14. Los licitadores se someten expresamente al fuero administrativo y judicial de Tarazona.

Y en lo no expuesto en estas bases y pliego, se estará a lo dispuesto en el precitado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones dictado por el excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), para la contratación, mediante concurso, de los servicios de limpieza pública y recogida de basuras de los domicilios particulares de dicha ciudad, acepta en todas sus partes las bases de dicho pliego y se compromete y obliga a su cumplimiento y realización de dichos servicios, con arreglo a las bases que indica en la Memoria adjunta y documentos, por el precio de (cantidad líquida en letra) pesetas anuales.

Fecha y firma.)

Tarazona, 18 de enero de 1956.—El Alcalde, Fermín India Sanz.—El Secretario, Eloy Martínez Veilla.

227—O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Antonio Orubia y Angulano, que le fué expedido con carácter de provisional el día 11 de junio de 1934, registrado al folio 75, número 146, de la Subsecretaría del Ministerio; se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de enero de 1956.—El Cate drático-Secretario (ilegible).

512—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

JAEN

Extraviados extractos de inscripción números 10.563 y 11.899, de 18.000 y 3.000 pesetas nominales, respectivamente, de 36 y 6 acciones de este Banco, a nombre de doña Regina Barberán Fernández, se pedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, salvo reclamación de tercero notificada dentro del plazo de un mes, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Jaén, 12 de noviembre de 1955.—Por el Secretario, Amador Muñoz Pérez.
518—P.

BANCO HISPANO AMERICANO

HUELVA

Habiendo sufrido extravío una remesa de 100 cupones de Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, serie A, números 5.910 al 6.009, vencimiento 31 de diciembre de 1955, se hace público dicho extravío a los efectos oportunos.

514—P.

BANCO DE IRUN

IRUN

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas del Banco de Irún para el día 4 de febrero de 1956, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, paseo de Colón, número 78, bajo, con arreglo al siguiente

Orden del día

Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1955.

Ruegos y preguntas.

Irún, 10 de enero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
516—P.

HIDROELECTRICA DEL TER, S. A. ENERGIA ELECTRICA DEL TER, S. A.

A los efectos prevenidos por el artículo 145 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 134 de la misma Ley, se hace constar que las Sociedades «Hidroeléctrica del Ter, S. A.» y «Energía Eléctrica del Ter, S. A.» han acordado su fusión, mediante la absorción que la segunda de dichas Sociedades hará de la primera. Los detalles y circunstancias de la fusión se hallarán a disposición de los interesados en los respectivos domicilios sociales.

Barcelona, 12 de enero de 1956.

479—P.

y 3.ª 22-1-1956

BÓDEGAS DE HEREDEROS DE CAMILO CASTILLA, S. A.

CORELLA (NAVARRA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el martes 7 de febrero, a las doce horas, en su domicilio social calle Santa Bárbara, núm. 40, en Corella (Navarra), con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procediere, de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1955, y resolver sobre la distribución de beneficios.

De no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria el día 8 de febrero, en idéntico local y a la misma hora.

Para tener derecho de asistencia, los

señores accionistas deberán cumplir con las condiciones prescritas en el artículo 19 de los Estatutos.

Corella, 18 de enero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Agudo Olaso.
214-P.

ELECTROQUIMICA DE HERNANI, S. A.

A fin de dar cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Ayala núm. 99, Madrid, para tratar de los asuntos enunciados en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Consejo de Administración.
515-P.

IRUÑA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, convoca a sus señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el domingo día doce de febrero, a las once de la mañana, para tratar de la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1955.

Si al efecto no se reuniesen suficientes señores accionistas, la Junta proyectada tendrá lugar el siguiente día trece, a la misma hora.

Pamplona, 17 de enero de 1956.—El Presidente, José Martínez Berasain.

532-P.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA, DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

CA CERES

CONCURSO-SUBASTA

La Cooperativa de Viviendas Protegidas «Nuestra Señora de la Montaña», de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión de Cáceres, anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de cuarenta viviendas y urbanización en Cáceres, acogidas a los beneficios del régimen protegido, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son las siguientes:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Pérez Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

La fianza definitiva que ha constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil ochocientas noventa y nueve pesetas con noventa y siete céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en el domicilio social de la Cooperativa de Viviendas Protegidas «Nuestra Señora de la Montaña», de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión de Cáceres, avenida de España, número 18, durante los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en el domicilio social de la Cooperativa, en Cáceres, avenida de España número 18, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en el domicilio social de la Cooperativa, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Cooperativa de Viviendas Protegidas «Nuestra Señora de la Montaña», de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión de Cáceres, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obra, las cuales deberán iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado.

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no

existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales, o copia legalizada de los mismos.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni estar incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Presidente de la Cooperativa, y como Vocales, el Secretario de la misma y dos miembros de la Junta Rectora, actuando de Secretario el titular de la Cooperativa, el Arquitecto asesor de la Obra, Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, y dará fe el Notario que por turno correspondiente intervinier.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja y de más garantía. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, sin no hay reclamación, se devolverán a los licitadores el resguardo de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a las proposiciones declaradas más ventajosas.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100), de los derechos reales y timbres correspondientes.

Cáceres, 13 de enero de 1956.—El Presidente de la Cooperativa, Fernando Turégano Fariñas.

216-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

RELACION de pleitos incoados ante las Salas de la Contencioso-administrativa

Pleito número 6.778, Secretaría: Señor Sánchez Osés.—Doña Concepción Portillo García contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 26 de octubre de 1955, sobre retirada de permiso para ejercer la industria en la pensión Portillo.

Pleito número 6.788, Secretaría: Señor Sánchez Osés.—Don Joaquín Garmendia Zubeicha contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de junio de 1955, sobre defraudación y timbre.

Pleito número 6.789, Secretaría: Señor Navarrete.—Don José y doña Mercedes Fernández Alvarez contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de febrero de 1954, sobre un proyecto de abastecimiento de agua.

Pleito número 6.809, Secretaría: Señor Sánchez Osés.—«Aduanas Fujol Rubio, Sociedad Anónima», contra resolución

expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de septiembre de 1955, sobre aforo. Pleito número 6.812. Secretaría. Señor Sánchez Osés.—«Transportes, Aduanas y Consignaciones» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de noviembre de 1955, sobre excepción del valor de liquidación derechos obvenacionales en una expedición de sulfato amónico.

Lo que en cumplimiento del artículo 38 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de enero de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas. 212.—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital, en autos ejecutivos sumarios instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Luis García Huedo, contra don Manuel Domínguez Borrero, sobre cobro de un crédito hipotecario, cuyo resto asciende a 147.500 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se saca a pública y primera subasta la siguiente finca:

Solar sito en esta capital, en el paseo de Extremadura, número ciento noventa y uno, antes sin número, teniendo también fachada a la calle denominada de Hilario Sangrador, que linda: por su frente o fachada principal, al Norte, en línea de once metros, con dicho paseo de Extremadura; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros, con fachada al Colegio del Divino Maestro, antes parcela de don Mariano Contreras; por la izquierda, al Este, en igual línea de treinta y cinco metros, con finca número ciento ochenta y nueve del citado paseo de Extremadura, antes parcela de don Nicasio Aguado, y al testero o Sur, en línea de once metros, con la calle de Hilario Sangrador. Las líneas descritas forman la figura de un paralelogramo, ocupando una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pies veintiséis decímetros de otro cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 1.410, libro 361 de la sección segunda, folio 213, finca número 3.247, inscripción segunda.

Para el remate de tal finca se ha señalado el día 20 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de doscientas veinticinco mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

533-A. J.

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado Municipal número 13 en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don Pedro Ruiz Bonillo contra doña Sofía Bonillo Fernández, por sí y en concepto de heredera de su hermana doña Amalia Bonillo Fernández, y contra los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, en reclamación de ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, se saca a la venta en pública subasta, con el veintidós por ciento de descuento del precio de la tasación, la siguiente:

Urbana.—Una parcela de terreno situada en el término municipal de Canillejas, manzana 105 de la Ciudad Lineal, letra G, números 13 y 14. Linda: Norte, en su fachada, en línea recta de 20 metros, con calle llamada Braulio Gutiérrez, propiedad de la Compañía; Este, izquierda, entrando, en línea recta de 40 metros, con terrenos de la Compañía; al Sur, testero, en línea recta de 20 metros, con terrenos de la Compañía, y al Oeste, entrando, en línea recta de 40 metros, con terrenos de la dicha Compañía. La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un rectángulo y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de 800 metros cuadrados, equivalentes a 10.304 pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares con fecha 10 de junio de 1927, al folio 190 del tomo 25 de Canillejas, finca 1.020, inscripción primera, a nombre de don Valentín García Navarro, casado con doña Amalia Bonillo Fernández, y que ha sido tasada por el Perito en la suma de ciento tres mil cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso quinto, el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar, además, expresamente, las circunstancias siguientes:

1.º Que el título de propiedad, consistente en escritura de compraventa a nombre de los causantes de los demandados en este juicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con el mismo y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

2.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno, el Juez Municipal, Felipe González. 480.—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco de P. Vilaseca, en representación de doña María Buera Riera, contra doña Nieves Mas Vilalta, por el presente se anuncia la venta en pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Toda aquella porción de terreno con las construcciones en ella existentes comprendidas de dos naves de dos plantas con cubierta de tejado, sita en esta ciudad, calle de Méndez Núñez, de figura irregular, de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y tres decímetros treinta centímetros, equivalentes a doce mil cuatrocientos ochenta y tres quinientos treinta y cuatro milésimas, lindante, por el frente, Norte, en una línea de once metros, con la citada calle de Méndez Núñez, de Badalona, y en otra línea de cinco metros diecisiete centímetros, con restante finca de la que ésta procede; por la izquierda, entrando, Este, en una línea de cinco metros sesenta centímetros, con finca de los señores Cascante Banús, y en otra de seis metros setenta decímetros, con finca de doña Cristina y doña Eulalia Torras; derecha, Oeste, en una línea de treinta y tres metros sesenta decímetros, con la riera de Matamoros, y por el fondo, Sur, en una línea de catorce metros quince centímetros, con finca de la que ésta procede.

Inscrita al folio 123 del tomo 1.484 del archivo, libro 300, sección Badalona, finca número 9.634, inscripción segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en cuatrocientas mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día veintidós de febrero próximo venidero, a las once; y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de oír el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo dicho de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Aciaelo Torrecilla.

523—A. J.

GRANADA

EDICTO

Don José Hijas Palacios, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Amparo Correal Villalba contra doña Josefa de la Torre Montero, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1.º Un chalet en el pago de la acequia Gorda, ramal del lugar, destinado a vivienda, y que consta: a) De una casa de una sola planta ligeramente elevada sobre las rasantes del terreno, con jardín por delante en la fachada que mira a la

línea del tranvía de Granada a La Zubia, y rodeada de huerta por los demás lados. La parte edificada consta de una planta principal y otra accesoria a la izquierda, formando un todo unido. Tiene la principal porche de entrada, gabinete, cuarto de estar, comedor, dormitorio, cuarto de baño y retrete, y la accesoria, dormitorio, cocina y despensa. El perímetro ocupado por la principal es de nueve metros de frente por once de fondo, y la accesoria, cuatro de frente por ocho de fondo; pero como hay que descontar en éste la parte de muro interior que es común a la anterior, queda su extensión reducida a treinta metros veinticinco decímetros cuadrados, teniendo en suma la superficie edificada ciento veintinueve metros veinticinco decímetros cuadrados, con dos entradas, una por el jardín, frente a la línea de tranvías, y otra a la espalda, que da al huerto. b) De un jardín o huerto que ocupa dos mil doscientos veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados. c) Y de un pasillo en forma de ángulo de ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. El conjunto tiene una superficie total de dos mil quinientos veinticinco metros cuadrados, y linda, considerando la fachada de la casa frente a la línea del tranvía; derecha, entrando, o Sur, doña Antonia y doña Matilde Montero, y en cuanto al pasillo corto de entrada, la acequia; izquierda o Norte, Ramón García Ruiz y don Antonio Gálvez Lancha, y en cuanto al pasillo corto, los señores Montero; Este o espalda, doña Blanca Sainz, y en cuanto a los pasillos de entrada, los señores Montero, y frente, u Oeste, la línea de tranvía de Granada a La Zubia. Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

2.^a Y un haza con quince olivos y cuatro estacas, situada en el pago de la acequia Gorda, ramal de los Tajos o Tonelete, de cabida dos marjales o diez áreas cincuenta y seis centiáreas, y linda: Este, acequia Gorda, ramal en medio; Sur, Encarnación Marín Martín; Oeste, Antonio Montero Sánchez, y Norte, Antonio Alés Rodríguez. Valorada en cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de febrero próximo y hora de las doce, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se consigna al pie de la descripción de cada finca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granada a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Hijas Palacios.—El Secretario (ilegible).

531-A. J.

M A L A G A

Don Julio Sánchez Morales de Castilla, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número uno de Málaga.

Hace saber: Que el día veintinueve de febrero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez de las siguientes fincas:

1.^a Una casa en la ciudad de Coin, marcada con el número 4 de la calle de Málaga compuesta de dos pisos con varias habitaciones, cuya extensión superficial se ignora, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Andrés Frias Márquez, hoy de José Ordóñez Torres; izquierda, la de Cristóbal Palomo Márquez, antes Miguel Martín Cerván, y fondo, huerto de herederos de don Carlos Larios Martínez.

Valorada en setenta mil pesetas.

2.^a Un terreno con olivos, higueras y almendros situado en el término de Coin, partido Arroyo del Peral, de cabida de tres fanegas y seis celemines, igual a dos hectáreas once áreas veintinueve centiáreas; que linda: por Levante, con finca de Andrés González; por Norte, con la de don José Maese Marín; por Poniente, las de Marcos Guerrero Torres, y por Sur, el arroyo del partido.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

3.^a Una casa en la villa de Alhaurín el Grande, calle Puerta de la Villa, número treinta y ocho, que linda: por derecha, a Levante, con otra de José Martín Cansino; por izquierda, a Poniente, la de Cristóbal Valderrama Guerrero, y por espalda, al Sur, huerto de Antonio Bonilla González. Mide de fachada seis metros doscientos setenta milímetros, de centro siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo once metros setecientos cuatro milímetros, y tiene pasadizo, cocina y sala a la derecha con cuadra, pajar y dos cámaras.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

4.^a Una tierra de secano con higueras, situada en término de Alhaurín el Grande, partido de Montepiedad, de cabida de una fanega y cuatro celemines poco más o menos, equivalentes a ochenta y una áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: por Levante y Poniente, con terrenos de herederos de José Gallego Rodríguez; por Norte, con los de Manuel Pérez Jiménez, y por Sur, con el camino servidumbre llamado del Quinto.

Valorada en doce mil pesetas.

El tipo de subasta es el que se expresa al pie de la descripción de cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a tales valoraciones, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien le interese, y, por último, que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Jesús Jiménez Jiménez, en nombre de doña Dolores Otero Lara, contra don Salvador Vázquez Pérez, sobre cobro de cantidad.

Dado en Málaga a siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Julio Sánchez Morales de Castilla.—El Secretario (ilegible), 527—A. J.

MURCIA

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por mí, Fernando Rubiales Poblaciones, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Hellín Abellán, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fausto Escribano Martínez, bajo la dirección del Letrado don Victorio Escribano Martínez, y de otra, como demandados, don José Antonio López Hidalgo, viudo, agricultor; doña Carmen López Mompeán, casada; doña Josefa López Mompeán, soltera; doña Concepción López Mompeán, casada, y doña Angeles López Mompeán, soltera; todas sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en el partido de San Benito, carretera de Benijáfan, a quienes representa el Procurador don Andrés Sevilla Cascales y defiende el Letrado don Blas García Valcárcel; y contra don José Pérez Sánchez, viudo, de esta vecindad, en concepto de padre y legítimo heredero del que fué su hijo don José Pérez Moreno y don Francisco López Hidalgo, en ignorado paradero, ambos declarados en rebeldía sobre reivindicación de finca; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que el trozo de terreno descrito en la demanda origen de estos autos perteneció a los herederos de don Francisco Fernández Tomás, hoy al actor, don Francisco Hellín Abellán; que igualmente declaro la nulidad del expediente posesorio tramitado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Juan de esta capital, hoy número uno, en el año 1923, en el que se dictó auto reconociendo a favor de don Francisco López Hidalgo, la posesión del mencionado trozo de terreno, por ser falsa la manifestación que se hizo en el escrito presentado a tal efecto, puesto que las tierras a que el mismo se refiere pertenecieron a dicho don Francisco Fernández Tomás; a su muerte, a sus legítimos herederos, y en la actualidad, al demandante, don Francisco Hellín Abellán, por consecuencia de la compra a ellos efectuada; se declara asimismo la nulidad del contrato de compraventa otorgado en doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario don Antonio Moxó Ruano, por el que don Francisco López Hidalgo vendió a don José Pérez Moreno el trozo de terreno cuya posesión había adquirido por el expediente posesorio antes mencionado; declaro igualmente la nulidad del contrato celebrado en la expresada fecha ante el nombrado Notario, por el que dicho trozo de terreno se incorporó a una casa que el señor Pérez Moreno adquirió en el mismo acto de don Antonio López Hidalgo, haciéndose extensiva dicha declaración de nulidad a la escritura de venta que don José Pérez Moreno volvió a hacerle a don José Antonio López Hidalgo en 26 de agosto de 1941, ante el Notario don Ramon Noguera Iturriaga, así como la nulidad de las adjudicaciones que en la partición de bienes formada al fallecimiento de la esposa del referido señor López Hidalgo se hicieron a sus hijas las demandadas doña Carmen, doña Josefa, doña Concepción y doña Angeles López Mompeán, y de cualesquiera otras transmisiones del aludido trozo de terreno que se hubiesen podido hacer a cualquier persona desconocida o incierta. En su virtud ordeno la cancelación en el Registro de la Propiedad de esta capital, de las inscripciones de posesión primera y segunda correspondientes a la finca número 41.723, inscritas al tomo 868, folio 127, a favor de don Francisco López Hidalgo, la primera, y de don José Pérez Moreno la segunda; ordenando asimismo la cancelación de la inscripción anotada en los expresados libros del Registro de la Propiedad, al tomo 906, libro 112 vuelto, finca número 44.533, en la parte que

afecta a la incorporación del trozo de terreno objeto de esta litis, a la casa adquirida por José Pérez Moreno, de don José Antonio López Hidalgo, del don José Pérez Moreno; así como igualmente ordeno la cancelación de las inscripciones producidas en el Registro de la Propiedad, como consecuencia de las adjudicaciones hechas en la partición de bienes formada a la muerte de doña Concepción Mompeán Zamora, esposa del demandado, don José Antonio López Hidalgo, a favor de sus hijas citadas Carmen, Josefa, Angeles y Concepción López Mompeán, que causaron las inscripciones quinta, al folio 85, vuelto, del tomo 147, finca número 45.533, inscripción primera; al folio 181 del tomo 1.171, finca número 68.124, inscripción primera; al folio 184 del tomo 1.171, finca número 68.125, inscripción primera, al folio 187, del tomo 1.171, finca número 68.126, expidiéndose a tal efecto el correspondiente mandamiento, por duplicado, al señor Registrador, y por último, mando que en ejecución de sentencia se practique el oportuno deslinde, sin que se haga especial imposición de costas en este proceso. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndolo, en cuanto a los demandados en rebeldía, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—**F. Rubiales.—Rubricado.**

Dicha sentencia fué aclarada por auto dictado en 26 de diciembre último, cuya parte dispositiva dice así:

Se adiciona la sentencia dictada en el presente asunto con fecha veintitrés del actual, en el sentido de condenar a los demandados a que una vez firme aquella dejen a la libre disposición del actor, don Francisco Hellín Abellán, cuantas casitas existiesen sobre los terrenos objeto de la reivindicación, y la obligación de don Francisco Hellín Abellán de indemnizarles en la cantidad que en ejecución de sentencia se determine, mediante la debida tasación pericial.

Lo provee y firma el señor don Fernando Rubiales Poblaciones, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, doy fe.—**F. Rubiales.—Ante mí.—Eduardo Tejada.—Rubricados.**

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Francisco López Hidalgo, ausente, e ignorado paradero, y a cuantas personas inciertas puedan afectarles, se publica el presente en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

Murcia, 4 de enero de 1956.—El Juez, Fernando Rubiales Poblaciones.—El Secretario, José Ibarrá Burruezo.

529-A. J.

G I J O N

EDICTO

Don José María Martínez-Carrasco y Ródenas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en los autos declarativos de menor cuantía de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Gijón a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don José María Martínez-Carrasco y Ródenas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre de don Enrique Landendorff Garvén, mayor de edad, industrial joyero, con residencia en Madrid, asistido del Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, sobre propiedad y pertenencia de alhajas, contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho sobre las alhajas objeto de la acción, que han permanecido en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre de don Enrique Landendorff Garvén, contra las personas desconocidas e ignoradas, debo declarar y declaro que las alhajas relacionadas en el documento acompañado a la demanda origen de litigio, que se encuentran depositadas en la Sucursal del Banco de España de esta villa, bajo depósito número 169 y resguardo de fecha 6 de julio de 1950, pertenecen y son propiedad del citado demandante, procediendo, en consecuencia, a hacer entrega de las mismas a aquél, oficiando al efecto al Director de la mencionada Sucursal del Banco de España, como igualmente de los billetes de banco importantes quinientas setenta y dos pesetas, procedentes de la enajenación de joyas de la misma procedencia y que se encuentran igualmente depositadas, todo ello sin formular declaración expresa sobre las costas procesales originadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José M. Carrasco.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas declaradas en rebeldía, a los fines y efectos legales pertinentes, expido el presente, que firmo en Gijón a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Martínez-Carrasco.—El Secretario (ilegible).

534—A. J.

MARTOS

EDICTO

En los autos de juicio universal de abintestato, que se tramitan en este Juzgado por fallecimiento de doña María Padilla Colmenero y de don Juan de Dios Sánchez de Alcázar Padilla, instados por el Procurador don José Luna, en representación de la heredera, doña María Sánchez de Alcázar Padilla, aparece acordado la formación del inventario de bienes dejados por dicho causante, y para llevarlo a efecto, por proveído de esta fecha, se ha señalado el octavo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, a las once horas, y en la Secretaría de este Juzgado, situado en Franquera, 5, y para su asistencia, se cita por medio del presente a la coheredera doña Francisca Sánchez de Alcázar Padilla, mayor de edad, viuda, y cuyo domicilio se desconoce, a quien se apercibe que de no concurrir en el día y hora señalado a la expresada diligencia de formación de inventario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos, diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

535—A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Bilbao» contra don Jaime Torres Figuillem, por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Pieza de tierra sita en término municipal de San Baudilio de Llobregat, partida «Peixars», y conocida por Fonollar Gran, de cabida siete mojadras, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y dos áreas setenta y dos centiáreas; linda a

Oriente con la riera Fonollar y Fernando Condominas; a Mediodía con Enrique Cendrú Feu; a Poniente con Francisco Estrada, Juan Almirall y Dolores Benet, y al Norte con Baudilio Aleu, Jaime Puig y Eduardo Pereña. Se halla inscrita al tomo 891 del Registro de la Propiedad de este partido, libro 67 de San Baudilio de Llobregat, folio 232, finca número 2.460, inscripción segunda.

Valorada en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de febrero próximo; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarsse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida valoración que sirve de tipo para la subasta.

Dado en San Feliu de Llobregat, a 10 de enero de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Molina.—El Secretario, Vicente G. Santander 497.—A. J.

T E L D E

Don José Manuel Pérez Estrada, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Telde.

Hago saber: Que por don Juan Franco Rodríguez se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Rafael Franco Rodríguez, nacido en la villa de Agüimes el día 28 de febrero de 1891, hijo de don Juan Franco López y de doña Juana Rodríguez Bolaños, el que se ausentó a la isla de Cuba en el año 1910 y del que desde hace más de veinte años no se tienen noticias suyas.

Dado en la ciudad de Telde a 5 de enero de 1956.—El Juez de Primera Instancia, accidental, José M. Pérez Estrada.—El Secretario, E. Sosa.

503.—A. J.

1.º 22-I-56

VALDEPENAS

Don Matías Malpica González Elipe, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que con fecha dieciséis de febrero del corriente año cesó en la profesión de Procurador el que lo era con ejercicio en este Juzgado don Antonio Caminero Caminero, y que tenía depositada fianza de cantidad de cuatro mil pesetas para el ejercicio de tal profesión.

Lo que se hace saber al público en general a los efectos del artículo 26 y siguiente del Estatuto general de Procuradores.

Dado en Valdepeñas a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, Carlos Arroyo.

513—A. J.

VELEZ-RUBIO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo acordado el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Vélez-Rubio en providencia de fecha de hoy recaída en los autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador

don Antonio Sanchez Maestre, en nombre y representación de don Francisco Martínez García, contra doña María Josefa Martínez García y otros, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, se emplaza al también demandado don Jesús Navarro Puertan, en domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, parándole de no hacerlo los perjuicios de la Ley, y quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

Vélez-Rubio, ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Andrés Barreiro.

525—A. J.

V I C H

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento judicial sumario promovido por el Banco Hispano Americano contra don Esteban Sabatés Serra, de esta vecindad, se expide el presente por el que se anuncia que el día 24 de febrero próximo, y hora de las doce treinta, se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Vich tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, para la venta de las siguientes fincas hipotecadas, valoradas respectivamente en 260.000, 60.000, 10.000, 50.000 y 25.000 pesetas:

a) Una casa de dos cuerpos, situada en la calle Nueva, de esta ciudad, señalada de número 54, barrio quinto, manzana 33, que consta de planta baja y dos pisos, cuya medida superficial no consta, pero hoy consta de cuatro plantas, de 331 metros 38 decímetros cuadrados cada una; lindante, a la derecha, Oriente, con casa de los hermanos don Pedro, don Jose, don Francisco y don Angel Freixer; a la izquierda, Poniente, con casa de herederos de Juan Masferrer; a espalda, Sur, con otra casa de herederos de Mariano Soler Boix y parte con la casa de N. Pístol de Tona, y al frente, Norte, con dicha calle Nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 378, libro 70 de Vich, folio 27, finca 1.113, inscripción 18.

b) Una extensión de terreno huerto, sita en esta ciudad, que forma un rectángulo, salvo el extremo Norte, que forma un ángulo agudo, en el cual existe un pozo, teniendo un metro cincuenta centímetros de anchura y una superficie total de 23 metros 325 milímetros cuadrados; lindante, al Norte y Oriente, con la finca de que se segregó, propia de los hermanos Freixer; al Sur, con honores de José Fossas Pous, y al Poniente, con la finca antes descrita. Inscrita en dicho Registro, en el tomo 859 del Archivo, libro 149 de Vich, folio 41, finca 3.203, inscripción primera.

c) Molino y casa del mismo, sita en término de Rupit, señalada con el número 43, hoy destruido, con sus tierras anexas, de cabida dos cuartanes de cultivo y tres de yermo, iguales, en junto, a doce áreas cincuenta centiáreas; lindante, en junto, a Oriente, con la riera Rupit; a Mediodía, con el torrente de la Fanega; a Poniente, con honores de José Rovira Roquer, y al Norte, con el mismo Rovira y la riera de Rupit. Inscrita en el tomo 739, libro noveno de Rupit, folio 187, finca 246, inscripción segunda.

d) Una casa de dos cuerpos, vulgo trastos, con su patio detrás de ella, era y capaña, sita en Sau, término de Vilanova de Sau (calle Mayor, 3), compuesta de bajos y dos pisos, sin que conste la medida superficial; lindante, en junto, a la derecha, Mediodía, con edificio de la casa Rectoría; a izquierda, Norte, con casa de los herederos de José Vilar; a espalda, Oriente, con tierras del Manso Riba, y frente, Norte, con la dicha calle. Inscrita en el tomo 572, libro noveno de

Vilanova de Sau, folio 116, finca 19, inscripción décima.

e) Una extensión de tierra, sita en término de Sau, municipio de Vilanova de Sau, de cabida media cuartera, aproximadamente, equivalente a 18 áreas 13 centiáreas; lindante: al Norte, con el Manso La Riba o Maneixa; al Mediodía, con el resto de la finca de que se segregó, que quedó de doña Josefa Bori y don José Calm; a Oriente, con dicho Manso La Riba o Maneixa, y a Poniente, con el Manso Rovira. Inscrita en el tomo 837 del Archivo, libro 12 de Vilanova de Sau, folio 58, finca 317, inscripción primera.

Asimismo se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del 75 por 100 de las expresadas valoraciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Vich, 23 de diciembre de 1955.—El Secretario, A. Freixa.

506-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a partir desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

VEGA VELASCO, Antonio de la; hijo de Alfonso y de Angeles, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de La Línea; procesado en sumarios número 283 de 1950 por hurto y número 100 de 1955 por uso indebido de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.—(10112 y 10113).

GONZALEZ LOPEZ, Enrique; de treinta y tres años, hijo de Abraham y de Josefa, soltero natural y vecino de Bilbao; limpiabotas, con instrucción y con antecedentes; procesado por hurto en causa 407 de 1948.—(10114).

VAZQUEZ PAJON, Manuel; de veinticuatro años, hijo de José y de Encarnación, soltero, natural de Damil (Lugo), carpintero, con instrucción y sin antecedentes, vecino de Baracaldo; procesado por hurto en causa 243 de 1952.—(10115);

PINEDA GONZALEZ, María Josefa; de sesenta años, casada, natural de Gijón (Oviedo), sus labores, con instrucción y con antecedentes, vecina de Bilbao; procesada por hurto en causa 555 de 1949.—(10116);

MARTINEZ DOMINGUEZ, José; de cuarenta y un años, hijo de Andrés y de Isolina, casado, natural de Puebla de Camariñal (La Coruña), mariner, con instrucción y sin antecedentes, vecino de

Bilbao; procesado por abandono de familia en causa 360 de 1953.—(10117);

TARTABULL PAREDES, Jaime; hijo de Jaime y de Encarnación, de cuarenta y ocho años, viudo, natural de Cartagena (Murcia) y vecino de Bilbao, jornalero, con instrucción y con antecedentes; procesado por hurto en causa 246 de 1951.—(10118);

PUGA DIAZ-LIÑO, Juan Sixto; de cincuenta años, hijo de José y de María Cruz, casado, natural y vecino de Bilbao, albailil, con instrucción y con antecedentes; procesado por apropiación indebida en causa 408 de 1949.—(10119);

ALCALDE GUTIERREZ, Severino; de treinta y siete años, hijo de Juan y de Ana, casado, natural de Los Villares (Jaén), jornalero, con instrucción y con antecedentes, vecino de Ortuella; procesado por resistencia en causa 414 de 1952.—(10120);

MAZORRA VIDAL, María; de veinticuatro años, hija de Bonifacio y de María, soltera, natural de Santander, sirvienta, con instrucción y con antecedentes, vecina de Bilbao; procesada por hurto en causa 737 de 1952.—(10121);

CABO RODRIGUEZ, Bernardino del; de veintinueve años, hijo de Francisco y de Juana, natural de Salamanca y vecino de Bilbao; procesado por hurto en causa 569 de 1950.—(10122); y

ROSA BERNARDINO, Valentín de la; de veintidós años, hijo de Valerio y de María, soltero, natural y vecino de Madrid, mecánico, con instrucción y sin antecedentes; procesado por hurto en causa 296 de 1950.—(10123).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado número 2 de Bilbao.

BARRUL BARRUL, Pedro; de diecisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, calle de Arroyo, 6, de la barriada de Chamartín de la Rosa; procesado por robo en sumario 189 de 1954.—(10128); y

HERNANDEZ DEL PERAL, Carlos; de treinta y un años, soltero, hijo de Bienvenido y de Rosa, pintor, natural y vecino de Madrid, calle Manuel Carrión, 25, y después en la calle de las Peñuelas, 41; procesado por hurto en sumario 57 de 1949.—(10129).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26-248 de 1952, Vicente Ignacio Juan Balagueró.—(10004).

El Juzgado de Instrucción de Linares (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 341 de 1952, Bonoso Sánchez Fernández.—(10017).

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente a la causa número 12 de 1950, José Granados Ruiz.—(10018).

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 136 de 1952, Francisco Arenas Meléndez.—(10019).

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causa número 490 de 1950, Francisco Villafrauela Gijón.—(10021).